essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de mayo de 2022
ACTA Nº 1536/22
Resolución N° 9

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°01/2022 AL CANTRATO N° 35/2021, RESULTANTE DE LA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" – ID N° 358.173.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 282/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, firmada por firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. , recibida en Secretaría del Directorio en fecha 16 de mayo de 2022, por la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 35/2021, vinculado a la "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" - ID. 358.173.

CONSIDERANDO:

Con relación a la Comunicación Interna GCRI N° 108/2022, remitida por el Administrador del Contrato; el cual solicita la realización de una Adenda al contrato de Alquiler del Local de atención al Público en la ciudad de Concepción, considerando que en la cláusula OCTAVA del mismo dice "*...a) El pago de los servicios de...,la provisión de energía eléctrica provisto por la ANDE con N° de medidor 799412 del inmueble locado...* " , y el mismo no pertenece al Medidor y NIS correspondiente al inmueble.

Tras la verificación de las documentaciones, se ha constatado que se asentó erróneamente el número de medidor 799412, por lo que se sugiere la modificación del mismo por el número de **NIS 1949369**, correspondiente al inmueble locado.

En atención a la solicitud, se solicita conformidad del Locador, y en fecha 06 de abril se recibe por correo electrónico la nota de conformidad del locador; el Sr. Oscar Aníbal Garcete Villar, quien da su conformidad para la modificación de la Cláusula Octava.

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 16 de mayo de 2022
ACTA Nº 1536/22
Resolución N° 9

Cabe acotar que la corrección a ser introducida en el contrato, no modifica en modo alguno el monto total de este, ni otra condición sustancial por la modificación del precio unitario señalado en el presente contrato.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Ley 2051/2003 y la Resolución DNCP N° 4441/2021, considera pertinente dar continuidad a los trámites administrativos, con la emisión del presente Dictamen justificativo del procedimiento de modificación al contrato de Renovación de locación de Inmueble Determinado, poniendo a consideración los aspectos técnicos detallados en los párrafos precedentes. Así también, resulta pertinente, la exposición normativa y reglamentaria:

Que, dicha modificación, se solicita teniendo en cuenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y en concordancia con el Artículo 61 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que prevé: *"Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del Módulo "Otras Modificaciones, con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".*

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 045/ 2022 de fecha 10 de mayo de 2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. N° 609 de fecha 12 de mayo de 2022, por medio del cual, manifiesta que no tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 16 de mayo de 2022
ACTA Nº 1536/22
Resolución N° 9

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 35/2021, con el Sr. Oscar Aníbal Garcete Villar vinculado a la "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" - ID N° 358.173, por la cual el contrato principal tendrá una modificación en la **CLAUSULA OCTAVA PRIMER PUNTO, LETRA A, EL LOCATARIO SE OBLIGA A:**

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 17-0035-06 suministrado por la ESSAP S.A. y provisión de energía eléctrica proveído por la ANDE con número de **NIS 1949369**, consumo de la línea telefónica N° (0331) 242-633 suministrada por la COPACO; por recolección de basura, limpieza y conservación de calles a la Municipalidad, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 35/2021 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contra gestión del Convenio Modificatorio.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. [illegible] Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay